Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.08.2022 16:47:19 -05:00

Trujillo, 01 de Agosto del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000163-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe Nº 091 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al el oficio 1416-2022-GRLL-GGR-GRS promovido Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – Región La Libertad Salud en el que solicita modificación presupuestaria tipo 4 de marco RDR (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 3,600.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA a favor de la Unidad Ejecutora 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, para cubrir el pago de aguinaldo del personal CAS y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 674-2022-GRLL-GGR-RSCH/SALUD la Red de Salud Gran Chimú solicita a la GERESA modificación presupuestal tipo 004 en la genérica 2.3 bienes y servicios por especifica de gastos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/.3,600.00; para cubrir pagos de aguinaldo (navidad y fiestas patrias) del personal CAS del personal de la U.E 404 Salud Chepén;

Que, con Oficio N° 000401-2022-GRLL-GGR-GRS-OP, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, solicita a la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA

V°B°
Firmado digitalmente por GAMBOA MEZA Katty Eveling FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2022 15:29:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LNLGJIV**

LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA, apoyo para modificación presupuestaria Tipo 004 (entre unidades ejecutoras), de marco RDR a favor de la Unidad Ejecutora: 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN por el importe de S/ 3,600.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para realizar la transferencia de recursos presupuestarios;

Que, el informe Nº 056-2022-GRLL- GGR/GRS-IRO-PLE del jefe de la Oficina De Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA concluye que dicha unidad ejecutora cuenta con marco presupuestal para atender la solicitud de la UE 404 (solo marco presupuestal) en fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y pone a disposición el importe de S/ 3,600.00 la cual se afectara a la especifica 2.3.2.8.1.4 (aguinaldo CAS) programa presupuestal 9001 acciones centrales; el mismo es remitido a la Gerencia de Salud mediante el Oficio Nº 382-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-DG suscrito por el director del INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA donde pone a disponibilidad marco presupuestal para realizar la modificación tipo 04;

Que, con Informe Nº 0091 -2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante nota tipo 4, marco RDR a la Unidad Ejecutora 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, el importe de S/ 3,600.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, y en el clasificador de gasto 2.3. 2. 8. 1. 4. AGUINALDOS DE C.A.S, con la finalidad de cubrir el pago de aguinaldo del personal CAS;

Que, el Oficio 1416-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerente Regional de Salud – La Libertad solicita modificación presupuestaria tipo 4 de marco RDR (entre Unidades Ejecutoras) por un importe de S/ 3,600.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA a favor de la Unidad Ejecutora 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, para cubrir el pago de aguinaldo del personal CAS;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 3,600.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA y será habilitada la Unidad Ejecutora: 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN, indicadas en el considerando anterior, en el clasificador de gasto 2.3. 2. 8. 1. 4. AGUINALDOS DE C.A.S, con la finalidad de cubrir el pago de aguinaldo del personal CAS;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LNLGJIV**

del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 3,600.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

TITULO	:	**II EGRESOS**	
SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FTE.FTO	:	02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		**3,600**	**3,600**
U.E 401-846: REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		**3,600**	
02 ACCIONES CENTRALES		**3,600**	
9001 ACCIONES CENTRALES		**3,600**	
3.999999. SIN PRODUCTO		**3,600**	
5.000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		**1,800**	
	20. SALUD	**1,800**	
	5. GASTO CORRIENTE	**1,800**	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		**1,800**	
	20. SALUD	**1,800**	
	5. GASTO CORRIENTE	**1,800**	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,800	
UE 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN			**3,600**
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			**3,600**
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			**3,600**
3.999999. SIN PRODUCTO			**3,600**
5.001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS			**3,600**
	20. SALUD		**3,600**
	5. GASTO CORRIENTE		**3,600**
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,600
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		**3,600**	**3,600**
GASTO CORRIENTE		**3,600**	**3,600**
2.3 BIENES Y SERVICIOS		**3,600**	**3,600**
TOTAL PLIEGO ==========> S/		**3,600**	**3,600**

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LNLGJIV**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LNLGJIV**